

IMPRESO PARA APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL

NOVIO		NOVIA
	Nombre y apellidos	
	D.N.I.	
	Teléfono (móvil)	
	Domicilio actual	
	Código postal	
	Ciudad	
	Provincia	
	Parroquia actual	
	Ciudad	
	Provincia	
	Profesión	
	Domicilio Matrimonial	
PADRINO		MADRINA
	Nombre y apellidos	
	D.N.I.	
	Fecha de nacimiento	
	Vecino de	
	Calle y número	
Los siguientes campos se cumplimentarán solamente en el caso de que el Otorgo se efectúe en esta Parroquia		
PRIMER TESTIGO DEL OTORGO		SEGUNDO TESTIGO DEL OTORGO
	Nombre y apellidos	
	D.N.I.	
	Nombre del padre	
	Nombre de la madre	
	Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellidos del Ministro, en el caso de no ser de la Parroquia.		

IMPRESO PARA APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Adjuntar los siguientes documentos:

1. Partida Nacimiento y de Bautismo de los contrayentes.
2. Fotocopia de D.N.I. de los Novios, Padrinos y Testigos del otorgo.
3. Certificado de haber realizado el Cursillo Prematrimonial.
4. Foto tamaño carnet del novio y novia para el Libro de Familia Católica.

Este impreso se entregará en el Archivo Parroquial, tres meses antes de la fecha de la boda.



IMPRESO PARA APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL

TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO

PREPARACIÓN PERSONAL DE LOS NOVIOS:

Es una preparación inmediata al matrimonio, por la cual los novios se disponen para la santidad y las obligaciones de su nuevo estado.

1.- Cursillo Prematrimonial:

Es recomendable hacerlo por lo menos tres meses antes de la boda. El modo de inscribirse y el calendario lo podéis consultar en el Archivo Parroquial.

2.- Preparación litúrgica del matrimonio:

Los novios acudirán a la Parroquia los días previos a la boda para preparar la celebración con el sacerdote.

PREPARACIÓN JURÍDICA:

Expediente Matrimonial:

1. Original y fotocopia de **Documento Nacional de Identidad** de los contrayentes.
2. **Certificado de nacimiento** de los contrayentes.
3. **Certificado de bautismo** de los contrayentes, excepto si alguno ha sido bautizado en la misma parroquia donde se hace el expediente. Si la partida procede de otra diócesis debe estar legalizada por aquel obispado.
4. **Constatación de la formación suficiente:** aportando el certificado de asistencia al cursillo prematrimonial.
5. **Dos testigos:** que conozcan bien a los novios y que no sean familiares directos de los contrayentes. Los testigos traerán su DNI.
6. **Dos fotografías:** para que podamos cumplimentar el libro de familia que entregaremos el día de la celebración del matrimonio.

IMPRESO PARA APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL

7. **Proclamas o Amonestaciones:** se llama así la publicación oficial del matrimonio que va a celebrarse, con el fin de que los fieles puedan denunciar los impedimentos opuestos al mismo de que tengan noticia.

Las proclamas se publican por edicto fijado en las puertas de las Parroquias de los contrayentes durante un plazo de quince días.

8. **Reconocimiento civil del matrimonio:** El Estado reconoce los efectos civiles del matrimonio eclesiástico desde el mismo momento de su celebración; si bien, para el pleno reconocimiento de los mismos, será necesario la inscripción en el Registro Civil. A tal fin, los nuevos esposos o algún familiar llevarán la notificación del Matrimonio al juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la fecha de la Boda.

